ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

A continuaciòn se presentara el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar limpieza de las quebradas la Gus, la Aduanilla y el Matadero, que discurren por la zona urbana del municipio de Abejorral, Antioquia, a fin de mitigar el riesgo ante posibles inundaciones por avenidas torrenciales, en el marco del convenio no. 325-2024 firmado entre Cornare y el municipio de Abejorral, Antioquia, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, por lo cual se contratara Cuerpo de Bomberos Voluntarios, tiene la capacidad jurídica y técnica para ejecutar el contrato que se pretende celebrar.

2. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LIMPIEZA DE LAS QUEBRADAS LA GUS, LA ADUANILLA Y EL MATADERO, QUE DISCURREN POR LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, A FIN DE MITIGAR EL RIESGO ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR AVENIDAS TORRENCIALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 325-2024 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA”.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.[1]

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar limpieza de las quebradas la Gus, la aduanilla y el Matadero, que discurren por la zona urbana del municipio de Abejorral, Antioquia, a fin de mitigar el riesgo ante posibles inundaciones por avenidas torrenciales, en el marco del convenio no. 325-2024 firmado entre Cornare y el municipio de Abejorral, Antioquia.

3.2. TÉCNICO

El municipio de Abejorral – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, por encontrar que los servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural, la cual debe acreditar tanto experiencia como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

- **Educación:** formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

- **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio**.**

- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio**.**

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Tecnólogo en Gestión Ambiental que de manera integral, responde a las demandas de transformación y mejoramiento de la sociedad, mediante intervenciones de sostenibilidad ambiental.

- **Idoneidad**: La entidad de debe tener en su objeto de los estatutos el desarrollo de programas de mantenimiento y limpieza de quebradas y riachuelos, seguridad humana y otras calamidades conexas. Propende, así mismo, por la preservación del medio ambiente de los recursos naturales renovables, teniendo la facultad de realizar actividades, contratos o convenios, para labores de mantenimiento, limpieza y recuperación de quebradas, riachuelos y ríos, que permitan mitigar el impacto negativo causado por el hombre.
- **Experiencia**: Nueve (09) años de experiencia relacionada
- **Anexos:** El contratista deberá aportar la experiencia requerida en el presente análisis del sector.

- **CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80	11	16	00
Descripción código UNSPSC		Servicios de personal temporal.	

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

3.3. FINANCIERO

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Sin embargo, el municipio de Abejorral – Antioquia deja constancia, que asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la prestación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2024. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Abejorral.

En efecto, el municipio de Abejorral-Antioquia, establece que el valor del contrato será la suma de **SESENTA MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 60.004.336)**, teniendo en cuenta la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar limpieza de las quebradas la Gus, la Aduanilla y el Matadero, que discurren por la zona urbana del municipio de Abejorral, Antioquia, a fin de mitigar el riesgo ante posibles inundaciones por avenidas torrenciales, en el marco del convenio no. 325-2024 firmado entre Cornare y el municipio de Abejorral, Antioquia, desde el periodo precontractual hasta la etapa postcontractal, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado ni a una relación laboral.

3.4. ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

3.5. LEGAL

El municipio de Abejorral – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión de un profesional que sirva de soporte a la gestión en la dependencia la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con fundamento en:

La Ley 1575 de 2012 constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, y con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Abejorral – Antioquia, podemos brindar un mejor servicio en la mitigación del riesgo y el manejo de las emergencias o desastres, como lo determina la presente ley, la actividad bomberil tiene como finalidad la gestión

integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal de Abejorral Antioquia no cuenta con la estructura física, ni con la logística y con el personal que preste la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; por lo cual tiene la necesidad y por la naturaleza del objeto, a través de contrato de prestación de servicios profesionales con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Abejorral – Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, quien cuenta con la experiencia, personal calificado, equipos especializados para la oportuna y efectiva reacción ante las emergencias que se presente en el Municipio.

A lo margen de lo expuesto y por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinas personas naturales, debe justificar esa situación en los estudios y documentos previos".*

La modalidad de selección adoptada para ejecutar esta necesidad, corresponde al contrato de prestación de servicios de profesionales en atención a lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: "serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de

actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero

> *"(…) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (…)* Subrayado fuera del texto original

> *"(…) Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (…)* Subrayado fuera del texto original

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

> *"(…) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (…)"*

4. OFERTA Y DEMANDA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia o calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

- **Idoneidad**: La entidad de debe tener en su objeto de los estatutos el desarrollo de programas de mantenimiento y limpieza de quebradas y riachuelos, seguridad humana y otras calamidades conexas. Propende, así mismo, por la preservación del medio

ambiente de los recursos naturales renovables, teniendo la facultad de realizar actividades, contratos o convenios, para labores de mantenimiento, limpieza y recuperación de quebradas, riachuelos y ríos, que permitan mitigar el impacto negativo causado por el hombre.

- **Experiencia**: Nueve (09) años

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

Detalle del Proceso Número: 338-2019CD

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA MANUAL Y MECÁNICA DE LAS QUEBRADAS LA GUS Y LA ADUANILLA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 272-2019, ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Cuantía a Contratar	$ 26,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	484	$ 11,000,000
CDP	738	$ 15,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Abejorral

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	informes@abejorral-antioquia.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	338-2019CD
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA MANUAL Y MECÁNICA DE LAS QUEBRADAS LA GUS Y LA ADUANILLA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 272-2019, ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Cuantía Definitiva del Contrato	$26,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900245717
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	WILFREDO ARCILA ARIAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70785250
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	21 de septiembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de septiembre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Presupuesto General de la Nación – PGN; Otro Recurso: ; Valor: $0
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Detalle del Proceso Número: 003-2018CO

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7711] Protección medioambiental
Clase	[771116] Rehabilitación ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LIMPIEZA DE ALGUNOS SECTORES DE LAS QUEBRADAS LA GUS Y LA ADUANILLA, QUE DISCURREN POR LOS COSTADOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar	$ 15,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	119	$ 15,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Abejorral
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Antioquia** : Abejorral
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 50 50-06 Edificio Esteban Jaramillo piso 2 (oficina jurídica)
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Antioquia** : Abejorral
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	carrera 50 50-06 Edificio Esteban Jaramillo piso 4 (archivo municipal)
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	informes@abejorral-antioquia.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	003-2018CO
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	LIMPIEZA DE ALGUNOS SECTORES DE LAS QUEBRADAS LA GUS Y LA ADUANILLA, QUE DISCURREN POR LOS COSTADOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,248,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900245717
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	WILFREDO ARCILA ARIAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70785250
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	58 Días
Fecha de Terminación del Contrato	24 de marzo de 2018

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Igualmente se tuvieron en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio. Por lo tanto, el valor recomendado para la contratación de prestación de servicios asciende a un valor mensual **SESENTA MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 60.004.336),** o valor proporcional. Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

7. ANEXOS

1. anexo 1 matriz de riesgos.

Duvalier Castaño S.

DUVALIER CASTAÑO SIERRA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente